



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00172-00
Demandantes	Sandra Correa Gutiérrez y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y otros
Providencia	Declara desierto recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandada no sufragó las expensas necesarias para dar trámite al recurso de apelación en el efecto devolutivo.

El abogado Cristhian Eduardo Benavides Calderón presentó renuncia al poder otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a su vez dicha entidad hospitalaria confirió poder a una nueva apoderada judicial.

2. CONSIDERACIONES

Se aceptará la renuncia de poder presentada por el abogado Cristhian Eduardo Benavides Calderón el pasado 8 de abril de 2019, toda vez que cumple los requisitos previstos en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Del mismo modo se le reconoce personería a la abogada Aura Alicia Infante García como apoderada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., toda vez que el poder conferido cumple los requisitos que establece los artículos 74 y 75 *ibíd.*

Finalmente, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del auto del 14 de marzo de 2019, toda vez que no suministró las expensas necesarias para darle trámite a su recurso, en el término de cinco (5) días conforme el Artículo 324 *ibídem.*

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Cristhian Eduardo Benavides Calderón.

SEGUNDO: Tener a la abogada Aura Alicia Infante García titular de la C. C. 51.9521.603 expedida en Bogotá D. C. y de la T. P. 148.618 del C. S. de la J., como apoderado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 247.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

TERCERO: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del auto del 14 de marzo de 2019, conforme la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 21** del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario